

Expediente: JA142CLR01.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Torres de Albánchez.
Objeto: Iluminación monumental de la «Torre del Homenaje» y creación mirador turístico en «Fuente Carrasca».
Inversión: 4.272.480 ptas. (25.678,12 euros).
Subvención: 2.990.736 ptas. (17.974,69 euros).
Porcentaje: 70.
Período de ejecución: Siete meses.

Expediente: JA143CLR01.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Villacarrillo.
Objeto: Adecuación, señalización e interpretación del sendero turístico de la Osera.
Inversión: 13.329.667 ptas. (80.112,91 euros).
Subvención: 9.330.767 ptas. (56.079,04 euros).
Porcentaje: 70.
Período de ejecución: Ocho meses.

Expediente: JA147CLR01.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Alcaudete.
Objeto: Adecuación para su visita: Castillo y Santa María (1.ª fase).
Inversión: 6.032.000 ptas. (36.253,05 euros).
Subvención: 3.619.200 ptas. (21.751,83 euros).
Porcentaje: 60.
Período de ejecución: Nueve meses.

Expediente: JA154CLR01.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: La Puerta de Segura.
Objeto: Puerta en Valor turístico de los márgenes río: Pavimentación del paseo.
Inversión: 24.064.537 ptas. (144.630,78 euros).
Subvención: 12.032.268 ptas. (72.315,39 euros).
Porcentaje: 50.
Período de ejecución: Ocho meses.

Expediente: JA155CLR01.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Santiago-Pontones.
Objeto: Embellecimiento accesos a varias aldeas del municipio.
Inversión: 6.500.000 ptas. (39.065,79 euros).
Subvención: 4.550.000 ptas. (27.346,05 euros).
Porcentaje: 70.
Período de ejecución: Ocho meses.

Concepto	Tarifas máximas	
	Ptas.	Euros
I. Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje o escala de autobús en tránsito:		
a) Con recorrido menor de 30 km	17	0,10
b) Con recorrido de 31 a 90 km	54	0,32
c) Con recorrido mayor de 90 km	110	0,66
II. Por la utilización de los viajeros de los Servicios Generales de la Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje de/a la Estación:		
a) Cercanías (recorrido menor de 30 km)	7	0,04
b) Recorrido medio (recorrido de 31 a 90 km)	12	0,07
c) Largo recorrido (recorrido mayor de 90 km)	17	0,10
III. Por la utilización de los servicios de consigna:		
a) Bulto hasta 50 kg	110	0,66
b) Bulto mayor de 50 kg	220	1,32
c) Por cada día de demora	110	0,66
IV. Por facturación de equipajes:		
a) Por bulto o maleta	14	0,08
V. Aparcamiento de vehículos, hasta 12 horas	135	0,81

Segundo. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Tercero. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Baza entrarán en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de junio de 2001.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 13 de junio de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Baza. (PP. 1948/2001).

Con fecha 27 de marzo de 2001 se ha dictado por la Dirección General de Transportes resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la Estación de Autobuses de Baza que a continuación se detallan, aprobadas por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de dicha localidad, en sesión del día 26 de octubre de 2000, mediante la Ordenanza Fiscal número 31, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Estación de Autobuses.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el arrendamiento de un inmueble en Sevilla para ubicación de la Secretaría General de Calidad y Eficiencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción del mismo dada por el artículo 37 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y en el artículo 176 del Reglamento para la aplicación de aquella Ley, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se acordó, por Orden del Consejo de Salud de

9 de mayo de 2001, la iniciación de expediente para el arrendamiento de un local, mediante adquisición directa, para ubicación provisional de la Secretaría General de Calidad y Eficiencia, previo informe favorable de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84.2 de la mencionada Ley de Patrimonio y 176.2 del Reglamento para su aplicación, la autorización de la adquisición directa estaba motivada atendiendo al supuesto excepcional de la peculiaridad de la necesidad a satisfacer, siendo el objetivo cubrir las necesidades administrativas derivadas de la creación, por el Decreto 245/00, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, de la nueva Secretaría General de Calidad y Eficiencia, con rango de Viceconsejería.

Tramitado el preceptivo procedimiento con arreglo a las prescripciones de los artículos 156 y siguientes del citado Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio, en relación con el artículo 177 del mismo texto legal, se acordó, por Orden del Consejero de Salud de 7 de junio de 2001, el arrendamiento de un local de oficina, de una superficie de 240 m², sito en el vestíbulo 2 del Edificio Arena 1, Avda. de la Innovación, s/n, en Sevilla, propiedad de doña María de los Reyes Gutiérrez Camarillo, por un importe de mil quinientas noventa y cuatro pesetas (1.594 ptas.), equivalentes a nueve euros con cincuenta y ocho céntimos (9,58 euros), por metro cuadrado y mes de arrendamiento, lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 218 del Reglamento citado.

Sevilla, 6 de julio de 2001.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

RESOLUCION de 2 de julio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la firma de un Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Villalba del Alcor (Huelva) para la realización de las obras de construcción de un Consultorio local en dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Villalba del Alcor (Huelva) para la realización de las obras de construcción de un Consultorio local en esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la realización de las obras de construcción de un Consultorio local en Villalba del Alcor (Huelva) por un importe de quince millones de pesetas (15.000.000 de ptas.) (90.151,82 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva la competencia para la firma de

un Convenio de Cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Villalba del Alcor (Huelva) para la realización de las obras de construcción de un Consultorio local en dicha localidad por un importe de quince millones de pesetas (15.000.000 de ptas.) (90.151,82 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de julio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 2 de julio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Huelva, para la firma de un convenio de cooperación con el Ayuntamiento de Rociana del Condado (Huelva), para la realización de las obras de adaptación de un consultorio local en dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva solicita delegación de competencias para la firma de un convenio de cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Rociana del Condado (Huelva), para la realización de las obras de adaptación de un consultorio local en dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la realización de las obras de adaptación de un consultorio local en Rociana del Condado (Huelva), por un importe de trece millones doscientas cincuenta mil pesetas (13.250.000 ptas.) (79.634,10 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva la competencia para la firma de un convenio de cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Rociana del Condado (Huelva), para la realización de las obras de adaptación de un consultorio local en dicha localidad, por un importe de trece millones doscientas cincuenta mil pesetas (13.250.000 ptas.) (79.634,10 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de julio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.